

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 090-2012
(Mayo 24 de 2012)

“Por la cual se establecen medidas para la aplicación del Acuerdo No. 4 de 2012.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

en ejercicio de sus atributos constitucionales, legales, reglamentarios y en especial de los conferidos en el Artículo 55 del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 del Estatuto General establece como funciones del Rector, las de velar por que se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y hacer efectivas las decisiones del Consejo Superior.

Que como consecuencia de la expedición del Acuerdo No. 4 de 2012 por parte del Consejo Superior, por el cual se modificaron algunas normas relacionadas con el pago en el sistema de matrículas por créditos, se hace necesario establecer un *régimen de transición* que facilite a los estudiantes actuales inscribir los cursos en el periodo *inter-semesteral* y los del *segundo ciclo del año 2012*, según el estudio realizado por las Vicerrectorías, la Oficina de Registro Académico y el equipo de trabajo establecido para el efecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Régimen de transición. Los estudiantes que tenían matrícula vigente al primer ciclo del 2012 y quienes realicen *reintegro* o *reingreso* en el segundo ciclo del mismo y hasta el segundo ciclo del año 2016, estarán cubiertos por el régimen de transición establecido en la presente resolución.



